

Madrid, 22 de julio de 2011

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y como continuación al hecho relevante número 148081publicado hoy en relación con la oferta de canje (en adelante, la "**Oferta de Canje**") dirigida a todos los tenedores de obligaciones subordinadas a un tipo de interés variable con vencimiento en septiembre de 2016 (ISIN ES0213495007) (en adelante, las "**Obligaciones Subordinadas**") emitidas por Santander Consumer Finance S.A., se pone en público conocimiento que:

Una vez desaparecida la restricción legal a la que la Oferta de Canje estaba sujeta en Holanda, los tenedores de Obligaciones Subordinadas en Holanda podrán participar en la misma.

Fernando García Solé

Secretario General y del Consejo de Administración